



**PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS" comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins.**

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
6ª REGIÓN - RANCAGUA

02 AGO 2012

D.G.O.P. M.O.P.  
TRAMITADO

REF. : Contratación por Trato Directo, para el desarrollo del proyecto de Diseño.

RANCAGUA, 25 JUL. 2012

**VISTOS :**

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores.
- El DS MOP. N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136/2006.
- El Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El DS Ministerio de Hacienda N° 151 /2003, Art. 3, inciso 2.
- El DS MOP. N° 564 de 09/08/2007, delega funciones al Director Nacional de Arquitectura.
- La Res. Ext. DA Nac. N° 775 de 29-06-2012
- Las Resoluciones DA. MOP N° 102 de 04/11/2010. que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales.
- Res. DA. MOP. N° 553 de 11/05/2012, que designa al suscrito como Director Regional de la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Convenio Mandato para el desarrollo del Diseño N° 12 de fecha 02/05/2011, entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins, y la Dirección de Arquitectura MOP. Región de O'Higgins, aprobado por Res. Ext. Gore N° 0052 de 17/05/2011 y sancionado por Res. Ext. SEREMI OO.PP. N° 580 de fecha 09/06/2011
- Ord. N° 0337 de 19/03/2012 del Gobierno Regional, solicita que se efectúe un trato directo, para el desarrollo del Proyecto.
- El Ord. N°0522 de 23/04/2012 Jefe División de Planificación y Ordenamiento Territorial del GORE.
- La Carta de fecha 16/04/2012 de la Consultora Omega Ingenieria de Proyectos Ltda. presenta el presupuesto por los trabajos a realizar.
- EL Ord. DA. VI R. N° 286 de 28-06-2012 solicita V°B° Director Nacional DA.
- La Res. DA. Ex. N° 775 de 29/06/2012 modificada por Res. DA. Ex. N° 801 de 06/07/2012
- La Orden de ejecución para desarrollo de proyecto.
- Código BIP N° 30104290-0

**CONSIDERANDO:**

- Qué, el Gobierno Regional, Región de O'Higgins suscribió un Convenio Mandato con la Dirección de Arquitectura para que ésta actúe como Unidad Técnica en el diseño del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore O'Higgins"
- Qué, se efectuaron previamente dos licitaciones públicas para la contratación del presente estudio, cuyas ofertas fueron desestimadas por no cumplir con los lineamientos requeridos.
- Qué, por lo anterior, dada la naturaleza del proyecto y comprobada la insuficiencia e inadecuada infraestructura en la cual funciona la Intendencia Regional, SEREMI de Gobierno y Planificación, otros servicios públicos de apoyo y en conformidad con lo señalado por el Sr. Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en su Ord. 337 de fecha 19-03-2012, que da cuenta de la importancia de que el proyecto se lleve a efecto, lo que refleja que existe una situación que afecta la realización eficiente de los servicios públicos.

- Qué, por su parte, el proyecto de diseño presentado por la Empresa Consultora OMEGA-Ingeniería de Proyectos Ltda., es el que mejor cumple con las condiciones requeridas por el mandante.
- Qué, el Convenio Ad-Referéndum suscrito, se enmarca en lo establecido en la letra C N° 1, del Decreto MOP. 1093 de 2003, en concordancia con la delegación de facultades que otorga el Decreto MOP. N° 564 del año 2007.
- - Qué, la contratación directa se fundamenta en lo prescrito en el Decreto Supremo N° 151 del Ministerio de Hacienda del año 2003, toda vez que existe una situación que afecta la realización eficiente de los servicios públicos que se hace necesario contratar el proyecto, toda vez que, en primer lugar no existe certeza de que un nuevo proceso licitatorio público se adjudique eventualmente, o bien, en segundo lugar, que existan tres proponentes interesados en presentar ofertas, si se iniciare un proceso de licitación privada.
- - Qué, el Consultor, mediante Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, que se transcribe en esta Resolución, se compromete llevar a cabo en su totalidad el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins"
- Qué, el Mandante autorizó los recursos para efectuar la contratación mediante Trato Directo.

**RESUELVO (EXENTA)**

**293**

**RES. DA. Región de O'Higgins N° \_\_\_\_\_ /**

1. **APRUÉBASE:** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 09 de Julio de 2012, para la contratación por el Sistema de Trato Directo en el que, el Consultor se compromete llevar a cabo en su totalidad el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins", celebrado entre el Director Regional de Arquitectura MOP Región de O'Higgins y la Consultora Omega Ingeniería de Proyectos Ltda., Rut N° 82.233.916-K, por la suma de \$ 75.560.000.- (IVA incluido), cuyo texto se transcribe y es del siguiente tenor:

**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION**  
**POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO**  
**DEL PROYECTO NOMINADO:**

**"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS"**  
**CODIGO IDI N° 30104290-0**

En Rancagua a 09 de Julio de 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional señor H. ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "La Dirección" por una parte y por otra, la Empresa Consultora OMEGA INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA. R.U.T. N° 82.233.000-2, representada legalmente por don CEDRIC PURCEL DE LA VEGA, cédula de identidad N° 3.734.916-K, domiciliado en calle los Militares N° 4344 Oficina N° 11 Las Condes, en adelante "el Consultor", se suscribe el siguiente Convenio para Desarrollar el diseño para el Proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS", Código BIP N° 30104290-0, encargada por el Gobierno Regional Región de O'Higgins, a la Dirección de Arquitectura, según Convenio Mandato suscrito con fecha 02/05/2011:

01) **Encargo**

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 02/05/2011, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la Consultora OMEGA INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA. R.U.T. N° 82.233.000-2,, quien acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta de fecha 16 de Abril de 2012 a desarrollar en forma completa, total, oportuna e íntegra, el Diseño del Proyecto denominados "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS", a través del Sistema de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad – Referéndum;
- c) Las carpetas presentadas en la licitación, que contiene los antecedentes técnicos, para el desarrollo del Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo.
- d) La orden del Gobierno Regional en su Oficio N° 0337 de 19-03-2012;
- e) La Autorización del Director Nacional (s) de Arquitectura en la Res. Ex. N° DA. N° 775 de fecha 29/06/2012, modificada por Res. Ex. DA. N° 801 de 06/07/2012
- f) La Orden de ejecución para el desarrollo de proyecto, mediante sistema de trato Directo.
- g) La Carta del Consultor donde indica su presupuesto que asciende a \$ 75.560.000.- (IVA incluido) y demás antecedentes administrativos.
- h) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso del desarrollo del Diseño para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE O'Higgins", que el Consultor se obliga a observar durante todo el desarrollo del diseño.

03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante estados de pagos, según las Etapas establecidas en los términos de referencia.

Protocolización: Una vez ingresada y tramitada totalmente por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins, la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994)

El Consultor deberá suscribir todos los antecedentes integrantes del contrato, dentro de los primeros 30 días de inicio de éste, el incumplimiento de lo anterior, es causa de sanción, según lo determine el Decreto MOP. N° 48/1994.

04) Monto Contrato:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor mediante el sistema de Trato Directo, el desarrollo del diseño para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE", materia de este Convenio Ad- Referéndum, cuyo presupuesto del Consultor asciende a la suma total de **\$75.560.000.- (Setenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil pesos)**, impuestos incluidos y sin reajustes

05) Garantía de Contrato:

El Consultor deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 55° del Decreto 48/1994, una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del **Gobierno Regional, Región de O'Higgins**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 meses, contabilizado desde la fecha de inicio del contrato.

La boleta bancaria de garantía deberá identificar el nombre del proyecto, de acuerdo al indicado en la Resolución DA. Región de O'Higgins que aprueba el presente Convenio, indicando el N° y fecha de dicha resolución y establecerá taxativamente el concepto por el cual fue tomada.

Dicha garantía le será devuelta al Consultor, una vez protocolizada la Resolución DA. Región de O'Higgins, que apruebe la Liquidación final de Contrato.

06) Plazo de Ejecución:

El plazo de desarrollo del diseño descrito, encomendado por este convenio, será de (200) DIAS CORRIDOS, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, ingrese tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en conformidad al Art. 50° inciso segundo del Decreto MOP. N° 48/1994, referido al plazo del desarrollo del diseño.

07) Financiamiento:

Los trabajos que se contratan, se imputarán a recursos provenientes del Fondo Nacional Desarrollo Regional.

08) Estados de Pago:

De acuerdo al Art. 82 del Decreto MOP. N° 48/1994, la cancelación se hará en cuatro estados de pago: el primero de un 20% del valor total del contrato, el segundo de un 40%, el tercero de un 30% y el cuarto (último) estado de pago, de un 10% del valor total del contrato.

El pago se hará mediante la presentación de estados de Pago y Boleta de Honorarios o Factura.

Los honorarios totales se cancelarán una vez cumplidas las etapas, habiéndose entregado y revisado los antecedentes, conforme y sin observaciones por la dirección de Arquitectura.

09) Los trabajos serán recibidos y Calificados de acuerdo a lo establecido en el Art. 93° del Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores.

Será responsabilidad del Consultor, el que deberá entregar, en la entrega definitiva, junto con los antecedentes técnicos del proyecto, el Certificado del Anteproyecto aprobado (Art. 5.1.5. O.G.U. y C.); otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, El pago, tanto de Derechos Municipales por concepto de aprobación de anteproyecto, como de los Revisores Independiente, será efectuado y de cargo del Consultor.

Independiente a la entrega final, que consta de tres expedientes (Mandante, Serplac y Dirección de Arquitectura), el Consultor deberá entregar además las carpetas con los antecedentes necesarios para la obtención del Permiso Municipal de Edificación, las que contendrán como mínimo, la siguiente documentación:

Carpetas Expediente Permiso Municipal

Solicitud firmada por el propietario y el Arquitecto Proyectista, con los siguientes antecedentes:

- Listado de todos los planos numerados y documentos que conformen el expediente, firmado por el Consultor-Arquitecto proyectista y especialistas según sea el caso.
- Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.
- Indicar las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto, en su caso.
- Listado de profesionales competentes que han intervenido en los proyectos.
- Comprobante de aprobación de anteproyecto, indicando fecha y número de su aprobación, más planos timbrados.
- Fotocopia de Certificado de Informes Previos vigentes.
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación, completo.
- Certificado de Factibilidad de dación de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.
- Patente al día del Arquitecto e Ingeniero.
- Fotocopia título de los profesionales.
- Planos de Arquitectura, según la Ordenanza general de urbanismo y Construcciones (artículo 5.1.6.) N° 7, Firmados.
- Planos de estructura y memoria de cálculo, según artículo 5.1.6. y 5.1.7., debe cumplir con la norma sísmica vigente, Firmados.
- Especificaciones técnicas. Firmadas.
- Presupuesto oficial, firmado por profesional responsable.

- Especificaciones técnicas. Firmadas.
  - Presupuesto oficial, firmado por profesional responsable.
  - Cuadro de superficies y cálculo de carga de ocupación de acuerdo a los artículos 5.1.6. y 5.1.11 de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - Cuadro de Resistencia al fuego.
  - Medidas de Control y gestión de calidad, orientadas a garantizar la buena calidad del proyecto a construir.
  - Levantamiento topográfico.
  - Informe favorable del revisor Independiente <arquitectura del proyecto terminado.
  - Informe favorable del Revisor de Cálculo Estructural.
  - Estudio de Impacto Vial, con respuesta de solución.
  - Los revisores Independientes serán obligatorios.
  - Cálculo de los derechos municipales
- 10) Multas:  
Se consideraran todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en especial las por incumplimiento de plazos o desacatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 11) Retenciones:  
En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta enterar el 5% del presupuesto convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Las retenciones no se podrán canjear por boletas de garantías.
- 12) Inspección Fiscal (I.F.)  
Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto **Sr. Guido Silva Pérez** y a la Arquitecta **Sra. Yasna Cardenas Cordova**, como Inspector Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.
- 13) Discrepancias e interpretaciones:  
Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.
- 14) Representantes:  
La personería de don Esteban Gonzalez Carcamo, Director Regional de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Publicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 553 de 11/05/2012.  
La personería de don CEDRIC PURCELL DE LA VEGA, cédula de identidad N° 3.734.916-K, para comparecer en representación de la Consultora **OMEGA INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA.** R.U.T. N° 82.233.000-2, consta según escritura pública de fecha 14/08/1995 Rep. N° 88/1995, en la Notaria Patricio Zaldívar Mackenna de la ciudad de Santiago.

El presente Convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.

**CEDRIC PURCELL DE LA VEGA**  
Arquitecto  
Rep. Consultora Omega Ingeniería de Proyectos Ltda

**ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO**  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
MOP. Región de O'Higgins

HEGC/YCC/GBC  
Rancagua, julio/2012

2.- **APRUEBASE**, el Presupuesto de la Consultora, Omega Ingeniería de Proyectos Ltda., Rut N°82.233.916-K ascendente a la suma de \$ 75.560.000.- IVA incluido, para el desarrollo total del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins"

3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Consultora deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum para Contratación por el Sistema de Trato Directo, transcrito en la presente resolución, y a los antecedentes técnicos, entregados por la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins.

4.- **EL CONSULTOR** deberá presentar una boleta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Dcto. MOP. N° 48/94) y al Convenio que se aprueba.

5.- **PLAZOS**: El plazo de desarrollo del Proyecto será de 200 (doscientos) días corridos, contabilizados desde el día que la presente Resolución, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

6.- **IMPUTACION**: El gasto ascendente a la suma de \$ 75.560.000.- se de cargo Fondos FNDR Asig. 002 Consultoría. Código BIP N° 30104290-0.

7.- **PROTOCOLIZACION**: Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto MOP.N°48/1994.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ESTEBAN GONZALEZ CARRERA  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
MOP - Región de O'Higgins



*[Handwritten signature]*

RODRIGUEZ ALFONSO SARABIA SUIZ  
V° B° SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OO. PP. - REGIÓN DE O'HIGGINS  
M.O.P. - Región de O'Higgins

- HEGCO**  
**DISTRIBUCION:**
- Fiscalía Regional MOP.
  - A. Contratos DA.
  - Jefa GIP DA.
  - Inspector Fiscal de Proyectos (gsp/yc)
  - Consultor Omega Ingeniería de Proyectos Ltda.

Proceso N° 5960118  
Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE O'Higgins

